



COMO INFORMACIÓN DE LAS NUEVAS ORDENANZAS QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL PRÓXIMO 19 DE MARZO, RELATIVAS A LA TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES DOMÉSTICOS, ASÍ COMO A LOS PARQUES Y JARDINES, HACEMOS UN PEQUEÑO RESUMEN DE LAS MISMAS PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

EN CUALQUIER CASO LAS ORDENANZAS QUEDARÁN PUBLICADAS EN SU MOMENTO EN EL BOP, EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU PROPIA PÁGINA WEB.

ORDENANZAS DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLANCA:

A través de estas ordenanzas se pretende conseguir un instrumento jurídico de protección de zonas públicas ajardinadas y concienciar a los ciudadanos del uso y disfrute de los mismos, de una forma lógica y adecuada, logrando que se mantenga la estética, tranquilidad y sosiego característico en esas zonas.

Resumen de algunas de las medidas adoptadas:

- Los usuarios de las zonas reguladas deberán cumplir las instrucciones sobre su utilización y cumplir las indicaciones que formulen los agentes de la Policía Local y del propio personal del Servicio de Parques y Jardines.
- Queda regulado el acceso de vehículos, el respeto a las especies vegetales y animales, así como la pega de cartelería o similares en cerramientos, soportes de alumbrado y otros.
- Con carácter general no se permitirá la manipulación sobre árboles y plantas, así como introducirse o utilizar el césped como zona de juegos.
- El que cause daño o desperfectos en árboles o mobiliario estará obligado a su reparación, con independencia de la sanción a la que diera lugar.
- Como medida higiénica ineludible, las personas que conduzcan perros dentro de zona de parques y plazas públicas y jardines procurarán y en su caso subsanarán el que estos depositen defecaciones en los mismos y en general en cualquier lugar destinado al tránsito de personas.
- Las infracciones derivadas del incumplimiento de las mismas serán sancionadas conforme a clasificación, como leves, graves y muy graves, en función de las circunstancias concurrentes.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE PERROS Y OTROS ANIMALES
DOMÉSTICOS.

Esta ordenanza se aplicará sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de especies protegidas, sanidad animal y transporte de animales.

- **Obligaciones:** Entre otras el/la propietaria/o y el poseedor del animal de compañía tiene las siguientes:
 - Mantener el animal, evitar agresiones del mismo, así como molestias a otras personas o animales.
 - Obtener las pertinentes autorizaciones, permisos o licencias que sean necesarias.
 - Efectuar el registro del animal según las disposiciones de esta ordenanza.
 - Llevar el animal sujeto y controlado dentro del casco urbano. Estará prohibido en cualquier caso la deambulación en estado de libertad o semilibertad por dentro del casco urbano.
 - Recoger las defecaciones en vías y espacios públicos, así como evitar orines en puertas, portales y porches.
- **Normas de tenencia:**

La tenencia de animales de compañía en viviendas estará condicionada en aspectos como alojamiento y control sanitario.

 - El abandono será responsabilidad del propietario, debiendo comunicar el mismo a la autoridad municipal para su gestión. El incumplimiento será sancionable.
 - En espacios públicos los perros irán sujetos con una correa y provistos de la correspondiente identificación. Los de razas peligrosas irán provistos de bozal y correa no extensible de un máximo de 1 metro.
 - La tenencia de animales potencialmente peligrosos queda regulada conforme a la legislación vigente. Pueden informarse en la Policía Local sobre razas, tenencia, obligaciones y registro.
- **Infracciones:**

Existen 3 tipologías de las mismas, sus consideraciones serán LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES. Como ejemplo citamos algunas con su consideración.

 - Leves: No denunciar la pérdida del animal, no tener los permisos o licencias requeridos, no recoger los excrementos,...
 - Graves: Maltratar animales, la cría o comercialización sin cumplir los registros correspondientes, no realizar las vacunaciones, la negativa a facilitar la información requerida por las autoridades o sus agentes,....
 - Muy graves: Abandono de animales, mutilaciones, ...

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN ESTAMOS A DISPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO